

HUEPIL, 22 de mayo de 2012

## VISTOS

- 1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/04/2006.
- 2.- LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD POR DECRETO ALCALDICIO N° 2141 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.

## DECRETO ALCALDICIO N° 892.-

- 1.- Autorizase giro extraordinario para la adquisición de Bandejas Podológicas, por un monto de \$ 200.000. (Doscientos mil pesos), a nombre de la Sr. Rodrigo Rivera Torres, habilitado del Depto. de Salud.
- 2.- Los fondos deben ser rendidos antes del 31 de mayo de 2012, con la documentación correspondiente.
- 3.- Los Fondos a Gastar se Imputan a la cuenta 21522, Material de Útiles Quirúrgicos del presupuesto vigente del Depto. de Salud.



FEOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



DINA GUTIERREZ SALAZAR  
ALCALDESA

### DISTRIBUCION

- \* EGRESO CONTABLE
- \* ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- \* ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- \* ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

DGS/FMMB/PSF/remf.



